



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886"**

**DECRETO N° 362  
CHILLÁN VIEJO, 27 de enero de 2017**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*En casos d emergencia, urgencia e imprevisto*", y Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley de compras públicas.
- 3.- Considerando la necesidad de adquirir insumos y materiales para emergencias municipales, según solicita el Encargado de Emergencia.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Isimat E.I.R.L Rut. 76.156.518-4.
- 5.- La orden de pedido N° 02/27.01.2017 del Encargado de Emergencia, donde solicita la compra de insumos y materiales para emergencia.
- 6.- El certificado de disponibilidad N° 24 de fecha 27.01.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que indica que existen fondos para realizar trato directo.
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Isimat E.I.R.L Rut. 76.156.518-4, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 217 del 20 de enero de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- El Decreto Supremo N° 129 de fecha 26 de enero de 2017, el cual declara estado de excepción constitucional de catástrofe en todas las comunas de la región del Bio Bio.



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la adquisición de insumos y materiales para emergencia con el proveedor Sres. Isimat EIRL Rut. 76.156.518-4.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Insumos y Materiales para emergencia
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La necesidad de adquirir insumos y materiales para emergencias municipales, según lo solicitado por la orden de pedido N° 02/27.01.2017 por el Encargado de Emergencia Municipal, y considerando el estado de excepción declarado por Decreto Supremo N° 129/26.01.2017.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Isimat E.I.R.L Rut. 76.156.518-4.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 3 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "En caso de emergencia, urgencia e imprevisto".
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para la compra de insumos y materiales para acudir a emergencias municipales según el estado de emergencia que afecta a la Región del Bio Bio declarada por Decreto Supremo N° 129/26.01.2017, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 3.

**CAROL LAGOS VALDERRAMA  
ENCARGADA DE EMERGENCIA**

2.- **EMITASE** la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al proveedor Sres. Isimat E.I.R.L Rut. 76.156.518-4 por un monto de \$247.342.- impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PILLADO MELZER  
ALCALDE (S)**